

Constituciones y graduaciones de la Universidad de S. Fulgencio de Quito

POR

FERNANDO CAMPO DEL POZO

I. INTRODUCCIÓN

Había una notable laguna en la historia de la Orden de San Agustín en Hispanoamérica, al no contar con una publicación sobre la Universidad de San Fulgencio, que fue la primera y más importante de las establecidas por los agustinos en América. Se hizo ver esto en 1972 al P. Aurelio Zárate, al que envié la documentación conseguida en el *Archivo General de Indias* para que elaborase un trabajo con motivo del *IV Centenario de la Fundación del convento San Agustín de Quito en 1973*. No se disponía ni de las *Constituciones*, ni del *Libro de la Universidad*. Se tenía sólo la *Bula* de fundación y algunos datos aislados de los capítulos provinciales. Había incluso juicios y valoraciones que carecían de base documental.

Con motivo de asistir al 49 Congreso de Americanistas en Quito, a mediados de julio de 1997, concretamente el día 16, inicié las diligencias para conocer el paradero de las *Constituciones de la Universidad de San Fulgencio*. No se sabía con certeza la fecha de su comienzo. El historiador Ricardo Descalzi afirmaba que la fundación "tuvo lugar el 20 de agosto de 1596, aunque [F] González Suárez indica como fecha de ella propiamente 1603"¹ sin precisar mes y día, cuando, por el *Manuscrito "Manual de Patentes y Bulas de la Universidad de San Fulgencio"* y otros documentos del *Archivo del Convento San Agustín de Quito*, que vamos a ver, consta que comenzó a funcionar el 20 de diciembre de 1603, de acuerdo con la *Bula* de Sixto V del 20 de agosto de 1586

1. DESCALZI, Ricardo, *La Real Audiencia de Quito. Claustro de los Andes. I. siglo XVI*, Quito 1978, p. 352.

y la patente del General de la Orden de San Agustín del 2 de septiembre de 1602. Tuvo la aprobación real el 24 de mayo de 1622. Dado el éxito de la Universidad se estableció al lado, en lo que actualmente es Teatro Ayacucho, el Colegio de Santa Catalina Mártir en 1661, aunque los trámites comenzaron en 1655. Se dejó de dar títulos para fuera en 1787, aunque ya se había prohibido en 1775 y se dio orden de cierre por real cédula en de 1786. De hecho no se suprimió hasta el 24 de julio de 1791 según la cédula recibida².

Antes de ver la documentación que hay sobre esto y las *Constituciones*, conviene exponer los antecedentes y cómo se logró sacar copia del *Manuscrito*, del que se tenía noticia y no se sabía su paradero.

a) *Antecedentes de la Universidad con el Colegio de San Nicolás de Tolentino.*

Se sabía que sirvió de antecedente y complemento de la Universidad de San Fulgencio el Colegio de San Nicolás con *Escuela de Artes y Oficios*, en la que además de las clases teóricas había talleres de escultura, instrumentos de música, pintura, corte y costura, etc.³ Este Colegio tuvo también sus antecedentes remotos en el Colegio de San Juan Evangelista, que comenzaron a regentar los franciscanos en 1552. Fracasó por falta de planificación y recursos. Dada la falta que había de un plantel, el gobernador de Quito, Ramírez Dávalos lo ratifica en 1555 y bautizó con el nombre de San Andrés en homenaje al Marqués de Cañete, virrey del Perú. Funcionaba ya en 1556 bajo la dirección de los franciscanos y con los tributos del repartimiento de Allonges. Era una *Escuela de primeras letras y artesanal*, donde se enseñaba a leer y escribir, gramática castellana y latina, artes y oficios. Este colegio de San Andrés es antecedente próximo, porque, al fracasar de nuevo por falta de recursos y hecha dejación por los franciscanos, el 20 de febrero de 1581, la Audiencia se lo confió a los agustinos ese mismo año. El P. Gabriel de Saona obtuvo en 1583 la aprobación real. Contaba con buenos profesores: los PP. Miguel de Vega, Francisco de Izuroeta, Alonso de la Cruz, Agustín Rodríguez, Melchor Fernández, Alonso de Paz y Mariano Jorge⁴.

El Colegio de San Nicolás de Tolentino tuvo tanto éxito que se pensó en elevarlo a universidad. Se solicitó la fundación de la misma por parte del P.

2. Archivo del Convento San Agustín de Quito = ACAQ, 32 "Libro sexto de actas (1775-1809), f. 127v.

3. AGUIRRE, Ángel, "Presencia de la Orden de San Agustín en Ecuador", en *Los Agustinos en América Latina*, Iquitos 1997, pp. 219-220.

4. TOBAR DONOSO, J., *La Iglesia, modeladora de la nacionalidad*, Quito 1953, pp. 217-220.

Gabriel de Saona, que había llegado al Perú en 1559 con el título de Lector y fue catedrático en la Universidad de Lima. Inició en 1576 las gestiones a fin de lograr una Universidad para los agustinos en Quito. Hizo las diligencias pertinentes ante la Corte de Madrid y la Santa Sede en Roma. Se le concedió permiso para la fundación de la universidad de San Fulgencio por la bula *Intelligentes* del 20 de agosto de 1586⁵. Se da, pues, cierta continuación del Colegio San Nicolás con la Universidad, como opina el historiador Alfredo Costales, porque el primer rector de la Universidad de San Fulgencio fue en 1603 el P. Gabriel de Saona, que lo había sido del Colegio de San Nicolás desde 1581 hasta 1585⁶.

La Bula de Sixto V no recibió el pase hasta 1622 de acuerdo con el informe del fiscal del Consejo de Indias de 21 de mayo de ese año⁷, donde se ponían ciertas limitaciones como luego veremos. Todavía en el capítulo privado,

5. *Archivo Vaticano*, Sec. Breves, 12, ff. 143r-146v, 122, ff. 344r-347v. Hay una copia en ACAQ, sección *Bulas* y otras en el *Archivo de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia*, Santafé de Bogotá y en el AGI. La bula *Intelligentes quam Domino grati* está publicada por HERNÁEZ, Francico Javier, S.J., *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia en América y Filipinas*, II, Bruselas 1879, pp. 444-445; en el *Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, vol. VIII, Torino 1886, pp. 733-636; SANTIAGO VELA, Gregorio de, "Centros agustinianos de cultura", *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, XIII (1920) 79-80; TOBAR, Baltasar de, *Compendio Bulario Indico*, I, Sevilla 1954, pp. 464-468; METZLER, José, *América Pontificia. Primi seculi evangelizacionis, II (1563-1592)*, Roma 1991, pp. 1299-1302. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustínismo y la "ratio studiorum" de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal (Venezuela) 1984, pp. 28-29; AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M., *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*, II, Avila 1958, pp. 172-173; ALONSO VAÑES, Carlos, "Los agustinos y la cultura universitaria en América" en *Agustinos en América y Filipinas*, I, Valladolid 1990, p. 422. Sobre el P. Gabriel de Saona, que murió el 6 de enero de 1614 a la edad de 76 años, puede verse TORRES, Bernardo de, *Crónicas Agustinianas del Perú*, edic. por el P. Manuel Merino, II, Madrid 1972, pp. 423-47; SANTIAGO VELA, Gregorio, *Ensayo de una biblioteca iberoamericana de la Orden de San Agustín*, VII, El Escorial 1924, pp. 445-447; CARMONA MORENO, Félix, "Fray Gabriel de Saona artífice de la Provincia Agustiniiana de Quito", en *Revista del Instituto de Historia Eclesiástica Ecuatoriana*, 17 (1997) 67-113.

6. COSTALES, Alfredo, *Los Agustinos. Pedagogía y misioneros del pueblo. I (1575-1869)*, Quito, mecanografiado, 1986, f. 80, donde observa en nota que "Gabriel de Saona, fundador del Convento de San Miguel [San Agustín] de Quito el 22 de julio de 1573, tenía el título de Maestro y había estudiado en Lima, siendo profesor de Teología en la misma ciudad". Le pone como primer Rector del Colegio San Nicolás en 1581; pero se equivoca lamentablemente al colocar como Rector de la Universidad en 1603 al P. fray Alejandro Zenenis y en 1790 al P. Javier Parra, que había renunciado en 1788. En el acta de fundación aparece fray Gabriel de Saona como primer Rector de la Universidad. Se le facilitó este dato al P. Felix Carmona, que lo omitió por tener dudas: "*Fray Gabriel de Saona artífice de la Provincia Agustiniiana de Quito*", p. 76, donde lo ha reconocido en una nota puesta a mano al dedicarme una separata, que se agrade como buen amigo y colaborador.

7. ACAQ, 32 "*Libro sexto de actas (1775-1809)*", f. 17rv.

celebrado en Quito el 22 de mayo de 1638, no se tenía noticia el pase real, por lo que se dan instrucciones al P. Maestro fray José Guerrero, Procurador General, para que pida "al Real Consejo de Indias, se sirva que les dé paso [a] la Cédula dada a este convento para la Universidad de ella [esa provincia por los] grandes y útiles [beneficios] que de esto se seguirá"⁸.

Distinto del Colegio de San Nicolás, que funcionó en el mismo convento de Nuestra Señora de Gracia o San Agustín de Quito, es el Colegio de Santa Catalina Mártir. Dado su prestigio y afluencia de alumnos, el P. Basilio de Ribera a mediados del siglo XVII, concretamente en 1655, solicitó permiso para fundar el Colegio de Santa Catalina, anexo a la Universidad. Se obtuvo en 1661 y se fundó en unas casas que habían comprado, en lo que hoy es Teatro Ayacucho⁹.

La Universidad de San Fulgencio tenía a mediados del siglo XVII tanto prestigio o más que la de San Gregorio Magno, regentada por los jesuitas desde 1620, como se comprueba por algunos actos solemnes, como las honras fúnebres celebradas el año de 1645 en el convento de San Agustín de Quito y la Universidad de San Fulgencio, con motivo de la muerte de la reina Isabel de Borbón¹⁰. Decayó con motivo del problema de la alternativa, concretamente en 1686, por haber sido golpeado el oidor Matías Lagúnez, cuando iba a poner orden al ser elegido provincial el P. Francisco Montañón frente al P. Juan Martínez Luzuriaga, que fue encarcelado en el convento de la Merced con otro religioso agustino, mientras que 12 lo fueron en los conventos de San Francisco y la Compañía, siendo condenados algunos a galeras por la Real Audiencia¹¹. Por esos años comenzó a tener auge el Colegio de San Fernando y Universidad de Santo Tomás. Los dominicos iniciaron sus diligencias primero en 1619 y luego entre 1650 y 1680, obteniendo la aprobación real por *Cédula* del 23 de marzo de 1680 y *Bulas* de Inocencio XI del 23 de julio de 1681 y 11 de abril de 1685¹². Así se explica que algunos agustinos se gradua-

8. ACAQ 7, "Registro de nombramientos" (1631-1657), f. 62rv.

9. ACAQ, 10, "Libro tercero de Registro", ff. 26v-27rv, donde consta que en 1655, cuando aún no se había fundado el Colegio de Santa Catalina, se ordenó su destrucción, lo mismo que el de Zumbagua. Se recibió esta orden en 1656, cuando aún se estaban haciendo los trámites para fundarlo en un lugar, dos cuadras después de la Calle Nueva, que se les concedió en 1661.

10. Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 2126, "Honras fúnebres celebradas en 1645 en el convento San Agustín de Quito a la muerte de la Reina Isabel de Borbón", 176 ff., 215 x 150 cm. Interesan los ff. 6r-33v.

11. AGI, Quito, 100, 101, 196 y 197, donde hay amplia documentación con varias bulas y cédulas reales. Algunos documentos están en el mismo AGI, *Escribanía de Cámara*, 926 y 929. De estos documentos hay fotocopia en el ACAQ. Hay varias intervenciones de la Audiencia de Quito.

12. JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto, *Disertación acerca del establecimiento de la Universidad de Santo Tomás y del Real Colegio de San Fernando*, Quito 1923, pp. 19-75. Se

sen a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII en la Universidad de Santo Tomás, como el P. Juan López Bonilla¹³.

Algunos historiadores, como Federico González Suárez y Jacinto Jijón y Caamaño, han formulado juicios peyorativos por no estar bien informados, ni saber distinguir las graduaciones del Colegio artesanal de San Nicolás de Tolentino de las del Colegio universitario de Santa Catalina¹⁴. Tanto F. González Suárez, como J. Jijón y Caamaño, citaban un *Manuscrito* de la Universidad de San Fulgencio, que convenía localizar. El P. Aurelio Zárate encargó esta investigación junto con un estudio sobre la historia de los agustinos en Quito al historiador Alfredo Costales, que hizo su trabajo y lo citaba sin dar el título completo, ni su localización.

b) *El Ms. con el "Manual de Patentes y Bulas de la Universidad de S. Fulgencio", etc.*

Con motivo de asistir al 49 Congreso de Americanistas en Quito, como se ha observado anteriormente, a mediados de julio de 1997, me puse en comunicación con Alfredo Costales para felicitarle por su trabajo, hacerle algunas observaciones y darle el pésame por la muerte de su esposa, D^a Piedad de Costales. Él me acompañó hasta el *Archivo Histórico del Banco Central*. Uno de los empleados me preguntó si sabía el título y su signature, porque allí no tenían noticia de la Universidad de San Fulgencio. Al insistir en que A. Costales lo había consultado allí, se llegó a una situación tensa, por lo que solicité los *Índices del Archivo*. En ellos pude localizar el manuscrito; pero observaron dos empleados que "era un texto muy valioso y no se podía ver".

D. Alfredo Costales llegó incluso a tomar la decisión de irse, mientras me observaba en privado que no me iban a dejar verlo. Pensé que tendría que

trata de una separata del *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, vol V, nn. 12-13 de ese año. Los dominicos iniciaron sus primeras diligencias en 1619 y tuvieron oposición por parte de los jesuitas.

13. *Archivo Histórico del Ecuador. Banco Central*, Quito, Ms. n. O1191, "*Manual de Patentes y Bula de la Universidad de S. Fulgencio de Quito*". f. 5r. En adelante se citará como Ms. Tiene 66 ff. de 23 x 24 cm. A partir del f. 7 tiene doble foliación, por lo que se indicará la otra foliación entre [].

14. JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto, *Disertación*, p. 9; GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico, *Historia General de la República del Ecuador*, VII, Quito 1970, p. 27. Estos historiadores no revisaron el *Archivo del Convento San Agustín de Quito*; pero tuvieron libros manuscritos que han desaparecido del mismo. A. Aguirre ha puesto de relieve la importancia del Colegio de San Nicolás. "Presencia de la Orden de San Agustín en el Ecuador", en *Los Agustinos en América Latina*, Iquitos 1987, pp. 216-221.

pagar un coste caro. Esto no me asustaba, porque tenía experiencia de otros casos parecidos y sabía cómo se consiguen las copias. Me pasaron unos microfilmes, donde no aparecía. Les pedí que me dejaran ver el rollo correspondiente a las universidades y logré localizar el texto. Solicité copia del microfilm y alegaron que el aparato de sacar copias estaba estropeado. No había ni papel. Que lo sentían mucho. Era imposible sacar copia. Alegué que ese *Manuscrito* era de los agustinos y que formularía la posible denuncia de haber sido robado. Se necesitaba para un *Congreso de Historia de la Educación*¹⁵ y esto les movió a decirme que harían las diligencias pertinentes. Había que buscar un lugar donde sacar las copias. Con ese fin visité la *Biblioteca J. Jijón y Caamaño*, donde me atendieron muy bien y orientaron para poder sacar las fotocopias. Se encargó de hacerlo el Licenciado Ramiro Ávila, que era empleado del *Archivo Histórico del Banco Central*¹⁶.

Así se consiguió no sólo conocer el paradero, sino también sacar fotocopia del "*Manual de Patentes y Bula de la Universidad de San Fulgencio*", donde se afirma que *es del M. R. P. Predicador Fr. Diego de Cáceres*¹⁷, *Prior del convento de Riobamba de la Orden de Nuestro Padre San Agustín. Año de 1699*¹⁸. Se trata de una copia hecha del *Libro viejo* en 1699 por orden del P. Francisco de Cáceres, que fue prior provincial y aparece dando el grado de doctor en Teología al M^o Hernando Eudes de Aguilera, clérigo quiteño, el 22 de julio de ese año¹⁹.

15. Se trataba del Congreso o Encuentro de Investigadores, que se iba a celebrar en Cartagena de Indias del 4 al 11 de octubre de 1997, al que se envió una comunicación, resumen de este trabajo, con el título: "*Constituciones de la Universidad de San Fulgencio y Colegio de Santa Catalina en Quito*".

16. Se sacaron las copias en DISERTEC, Calle Colón n. 303 de Quito. Se trataba de 66 fotocopias por las que cobraron 462.000 sucres, es decir, 7.000 sucres cada copia, más de 400 pts. cada una. Resultaba caro, pero no quedaba otro remedio, porque el Lcdo. Ramiro Ávila cobraba su comisión. Luego se sacó otra copia para el *Archivo del Convento San Agustín de Quito* a 1.000 sucres casa copia. Esto se hizo el 18 de julio de 1997, unas horas antes de salir el avión de retorno a España. Mereció la pena gastar además tres días haciendo diligencias para conseguirlo. Se agradece a los PP. Luis Moya Granda, Germán Echeverría Vinueza y Aurelio Zárate sus atenciones y la colaboración prestada.

17. El P. Diego de Cáceres pasó a ser regente de estudios de la Universidad (1701- 1704) y (1708-1710).

18. Ms., f. 2r. Falta la anteportada según la fotocopia, ya que no permitieron examinar el original. Dijeron que coincidía en cuanto al tamaño, que se da en la nota 13. En los índices figuran 105 folios y el último tiene el número 111 [66], donde está la profesión de fr. Francisco Erraes, siendo Rector Provincial el P. Fr. Juan López Bonilla. Perteneció a D. Jacinto Jijón y Caamaño que lo utilizó antes de 1923 para su *Disertación*. Es probable que se lo prestaran y se quedase con él o que lo haya comprado.

19. Ms, f. 23 [19].

El llamado *Libro antiguo* se inició el 20 de diciembre de 1603, tal como aparece en el acta de "*Fundación y establecimiento y Constituciones de la Universidad que en este Convento de Nuestro Padre San Agustín de Quito, por concesión de nuestro muy sancto Padre Sixto quinto, y por Patente y Licencia de M. Rvmo. P. General, Fray Hypólito Rávenas [Fabriani de Rávena], se establece y funda [h]oy veinte de diciembre de 1603*"²⁰.

La copia del *Manual de Patentes y Bula, etc.*, hecha en 1699, fue aumentada con dos folios por el P. Juan López Bonilla, Rector Provincial en 1755, dejando constancia de que, en el mes de abril de ese año, el convento había sufrido un terremoto, quedando "sin habitación los religiosos" y dañadas la capilla de la portería y las oficinas conventuales²¹. Algunos de estos gastos se constatan por otros libros del *Archivo del Convento San Agustín de Quito*, teniéndose que hacer reparaciones de artonados, bóvedas y torre en los años siguientes, durante los provincilatos de los PP. fray Joaquín Chiriboga y Daza (1757-1761) y Juan de Luna y Villarroel (1761-1764)²².

c) *Contenido del Ms. "Manual de Patentes y Bulas de la Uniersidad", etc.*

Comienza por los índices en tres folios, que no se paginaron en 1699, sino al hacer las añadiduras en 1755, con un documento del P. fray Francisco López Bonilla, sobre el terremoto, como se ha observado anteriormente²³, el "*título en Cánones y Leyes*" y los títulos de *Bachiller en Medicina y Doctor en Medicina*. Estos últimos títulos no llegaron a darse, al no establecerse la facultad de Medicina. Estudiaron agustinos y no agustinos, incluso bastantes laicos o seglares, como consta en las actas de algunos capítulos y especialmente en la lista de los graduados desde 1669 hasta 1787, entre los que hay personalidades ilustres.

20. *Ibíd.*, f. 12v [6v].

21. *Ibíd.*, f. 5r. El terremoto fue el 25 de abril de 1755. Se dañaron también muchos edificios de Quito. Fray Juan López Bonilla era Doctor en Teología por la Universidad de Santo Tomás y fue Rector del Colegio de Santa Catalina y Univesidad de San Fulgencio desde 1709 hasta 1714. Seguía en la Universidad en 1753 y fue Rector Provincial (1754-1757). Al añadir dos folios se dio origen a doble foliación desde el f. 7, que era f. 1 de la copia de 1699. Se pone [] la foliación antigua. El mismo copista afirma que faltan hojas en el f. 25r [19r]. Se constata que faltan los ff. 22-62 y 64-71. Al lado de la portería estuvo la capilla del *Señor de la Buena Esperanza* hasta el año 1880, en que se abrió y consagró el nuevo templo al público. La *Cofradía del Señor de la Buena Esperanza* se fundó por Breve de Inocencio XII, del 5 de febrero de 1693. Se reorganizó el 8 de marzo de 1898.

22. *ACAQ*, 20, "*Libro de gastos y recibo de bienes 1729-1761*", ff. 60-64.

23. *Ms.* f. 6r.

Sigue la Bula *Intelligentes* expedida por Sixto V el 20 de agosto de 1586²⁴, no 1596, como afirma Jacinto Jijón y Caamaño, aunque se puede tratar de una errata, que han copiado otros, como Ricardo Descalzi²⁵. Después de la Bula, que está en latín, hay una constancia de que fue dada a conocer y editada (*In lucem editum opera et studio Rmi. P. Mg. Fr. Josephi, etc.*) por el P. Maestro fray José Bernaldo de Quirós, de la provincia del Perú y procurador de las de Quito y Nuevo Reino de Granada en 1694 con esta nota en castellano: "Concuerta este traslado con la Bula de donde se sacó y queda para su resguardo en la caja del depósito de este convento de N. P. S. Agustín de Quito, el cajón donde se guardan las otras Bulas, y está fielmente sacado, corregido y concertado, y para que conste donde convenga, N. M. R. Pred. fr. Francisco de Cáceres, Prior Provincial de esta Provincia de S. Miguel de Quito, ministro de la Santa Inquisición y Doctor graduado en la Real Universidad de Santo Tomás, mandó copiar en este *Libro*, firmó de su nombre y mandó sellar con el sello mayor de la Provincia, de que damos fe el Protonotario Apostólico y Notario Apostólico, que abajo firmamos en este convento de N. P. S. Agustín de Quito, en primero de septiembre de mil seiscientos noventa y nueve años"²⁶.

La Bula daba facultad para enseñar *Artes (Filosofía), Teología y Derecho Canónico y Leyes*, a las que se podía añadir cualquier otra ciencia o facultad lícita²⁷, por lo que se pensó incluso en una facultad de Medicina. De ahí que se estableció el modo de conferir los títulos de Bachiller y el de Doctor en Medicina²⁸. Se podían conferir los grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro, tanto a los religiosos agustinos, como a los de otras Órdenes y laicos

24. *Ibíd.*, ff. 7r-10v [1r-4v]. Hay varias publicaciones de la misma. Cf. HERNÁNDEZ, Franciso Javier, S.J., *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia en América y Filipinas*, II, Bruselas 1879, p. 144. La Bula *Intelligentes quam Domino grati* está publicada en el *Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, vol. VIII, Torino 1886, pp. 733-636; TOBAR, Baltasar de, *Compendio Bulario Indico*, I, Sevilla 1954, pp. 464-468 y en *Archivo Agustiniano*, 13 (1920) 79-80, etc. Ver nota 5.

25. JIJÓN Y CAAMAÑO, Jacinto, *Disertación*, p. 7; DESCALZI, Ricardo, *La Real Audiencia de Quito, Claustro en los Andes*, I, siglo XVI, Quito 1978, p. 352.

26. *Ibíd.*, ff. 10v-11r [4v-5r]. No hay firmas. Todo esto lo dio a conocer fray José Bernaldo de Quirós, procurador general de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada ante la Corte de Madrid y Roma en 1694, cuando gestionaba la fundación de la Universidad de San Nicolás de Bari en Santa Fe de Bogotá, ya que los agustinos de esta Provincia se graduaron en la Universidad de San Fulgencio de Quito hasta finales del siglo XVII. Las *Constituciones* de la Universidad de San Fulgencio sirvieron de guía a la Universidad de San Nicolás de Bari y su Colegio de San Miguel, recordando al titular de la Provincia de Quito.

27. *Ibíd.*, ff. 7v-8r [1v-2r].

28. *Ibíd.*, f. 6v.

siempre que se contase con la aprobación real, por lo que la patente del P. General los restringía a los agustinos con ciertas limitaciones en cuanto al Magisterio. Luego se amplió a otras Ordenes y seculares, ya que obtuvo la aprobación real en 1622 con el visto bueno del fiscal del Consejo de Indias. Siguieron las dudas y los problemas cuando se pensaba establecer el Colegio de Santa Catalina, por lo que se pide primero en 1652 al P. José de Guerrero, que estaba en España, y luego en 1657 al P. definidor fray Juan de Navarrete para que "en Roma por medio de nuestro P. Procurador General negocie la confirmación de la *Bula de esta Universidad* y si pudiere en público o en secreto por mano de Gerónimo Méndez... la haga pasar por el Consejo"²⁹.

Estas dudas fueron despejadas en 1694 por el fray José Bernaldo de Quirós que logró nuevos ejemplares de la *Bula* y clarificar su reconocimiento real, porque había sido presentada al Fiscal del Consejo de Indias el 5 de febrero de 1621. "El Fiscal dice que ha visto la *Bula*, que se le remite y le parece que puede pasar, advirtiéndole que por ella la Religión de San Agustín no ha adquirido derecho alguno irrevocable para la fundación de la Universidad, sino sólo en el *interim* que su Majestad manda que se haga en Quito Estudios Generales, y conque los estudiantes no queden libres de la Jurisdicción Real, ni por esta fundación adquiera Jurisdicción el Provincial o Rector de la Universidad en los estudiantes, y sin perjuicio del Derecho de otra Universidad erigida por su Majestad y aprobada por su Santidad. Y esto responde en Madrid a 24 de mayo de 1622. Y que esta concesión o permisión sea por el tiempo que su Majestad fuese servido. Fecha *ut supra*. En veintisiete de mayo de 1622 se vio con la repuesta del Señor Fiscal, se mandó que en la secretaría se junten los Papeles tocantes a la materia y se entreguen a un Relator, *etc.*"³⁰. Se hizo la presentación al Consejo de Indias y se da fe de que la copia está bien y fielmente hecha, corregida y confrontada por el Notario Apostólico Bernardino de Ansaldo, que lo ratifica con otros notarios el 24 de septiembre de 1624 en la Villa de Madrid para que pueda ser presentada como auténtica y pasada por dicho Consejo, junto con los demás papeles³¹.

Sigue el acta de *Fundación y establecimiento y Constituciones* con 50 números, aunque faltan los números 38 y 39 como luego veremos³². Fueron

29. ACAQ, 10 "*Registros y Actas*", f. 8v.

30. *Ibíd.*, f. 11v [5v].

31. *Ibíd.*, f. 12r [6r]. Esto aparece en una alegación hecha por el P. José Bernaldo de Quirós en nombre de la provincia del Nuevo Reino de Granada para fundar la universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá. Consta también en ACAQ, 32, *Libro de Actas 1775-1909*", f. 17rv., al hacer la visita el P. Joaquín Isera el 15 de octubre de 1775.

32. Ms., ff. 12v-21r [6v-15r].

aprobadas por el P. fray Agustín Rodríguez, que era provincial, junto con sus definidores, algunos de los cuales formaron parte del primer claustro de profesores. Dado el valor del *Acta de fundación*, que va al comienzo de las *Constituciones*, se hace la transcripción completa de las mismas con la grafía moderna para facilitar su lectura. Forma parte de las *Constituciones* la *Patente del P. General*, que está en latín y ocupa tres números. Hace mención de la *Bula* de Sixto V, que autorizaba la fundación de la Universidad. Se precisa que hay posibilidad de dar el doctorado el Teología³³ y el de Magisterio a los religiosos de la Orden que cumplieren los requisitos³⁴; para dar el título de Bachiller debían tener antes las conclusiones, dos en Filosofía y cuatro sobre diversas materias de Teología, contra las que debían proponerse cuatro argumentos por cuatro objetos. Se requería tener el Bachillerato para poder obtener el Magisterio, previa la defensa de nueve conclusiones: dos en Sagrada Escritura y siete sobre diversas materias de la Teología, contra las cuales debían proponerse cuatro argumentos ante cuatro examinadores. Se le señalaba una *Lección* sobre el Maestro de la *Sentencias* [Pedro Lombardo] con 24 horas de anticipación. Se debía exponer la *Lección* durante una hora. Luego los cuatro examinadores ponían sus argumentos a los que debía contestar. Emitían su voto en secreto junto con el del Rector con las letras A o R. A = Aprobado. R = Reprobado. Debía actuarse con seriedad para no dar el grado a los que no lo merecían, sino a los que diesen pruebas de su capacidad. Se establece finalmente que "el Rector de dicha Universidad fuese designado en el capítulo provincial, sin que pueda ser recusado, ni privado de su oficio a no ser en capítulo provincial o intermedio del cuatrienio, porque cometiese tal exceso que no pueda permanecer para el tiempo señalado. Dado en Roma a 2 de septiembre de 1602. Fr. Hipólito Rávenas [de Rávena], General"³⁵.

La *Patente* del P. General de los agustinos, fray Hipólito de Rávena, dada en Roma el 2 de septiembre de 1602, hizo posible su fundación el 20 de diciembre de 1603. Conviene observar que, al tratarse de una Universidad religiosa, se dedican algunos números de las *Constituciones* a las preces que debían hacerse, con el compromiso de celebrar Misas u otras oraciones por los profesores, graduados y estudiantes difuntos. Dentro de su contenido hay datos valiosos para ver cómo se nombraba el Rector y profesores en capítulo provincial o intermedio. Podía ser también en capítulo privado. Se puede seguir el iter del curso con sus exámenes y vacaciones. Materias que debían

33. *Ibíd.*, *Constituciones*, n. 2, f. 13r [7rv]

34. *Ibíd.*, n. 3, ff. 13v-14r [ff. 7v-8r]

35. *Ibíd.*, f. 14rv [8rv].

explicarse, las conclusiones, etc. Se exige seriedad en el cumplimiento de las *Constituciones*, modo de llevar los libros, graduaciones, etc. Ayudan a comprender el nivel de los Estudios en Quito que eran semejantes a los de las Universidades de Lima, México y Salamanca.

Como *Apéndice* de las mismas van: "Forma de dar el Grado de Bachiller" y "Título de Bachiller"³⁶, "Forma de dar el Grado de Licenciado" y "Título de Licenciado"³⁷, "la forma del Grado de Doctor" y título indicando que "se ha de hacer la Profesión de la Fe"³⁸. Aquí termina la copia del *Libro viejo*, del que se hace otra en 1699, poniendo a continuación los graduados a partir de ese año hasta 1787³⁹.

En la segunda parte del Ms está la *Forma de Patentes* de Doctrineros, Órdenes, Predicadores, Confesores, Vicarios, Visitadores, etc.⁴⁰ Hay un folio al final con la profesión de Francisco Erraes, hijo de Pedro Erraes, noble, y de Gertrudis Ortega en 1755⁴¹. Hace la profesión en 1745 ante el P. Juan López de Bonilla, Rector Provincial.

II. FUNDACIÓN Y CONSTITUCIONES

Se hace la transcripción con grafía moderna en parte, como se ha observado anteriormente, para facilitar su lectura, desarrollando algunas abreviaturas y procurando conservar el texto original según fue copiado en 1699.

//⁴² *Fundación, establecimiento y "Constituciones" de la Universidad [de S. Fulgencio] que en este convento de N. P. S. Agustín de Quito por concesión de nuestro muy santo Padre Sixto quinto y por Patente y Licencia de N. Reverendísimo P. General Fray Hipólito Rávenas [de Rávera] se establece y funda hoy veinte de diciembre de 1603.*

36. *Ibíd.*, ff. 21rv-22r [15rv-16r].

37. *Ibíd.*, ff. 22rv-23rv [16r-17r].

38. *Ibíd.*, ff. 23r-v-24r [17rv-18r].

39. *Ibíd.*, ff. 23r-29r [19r-72r]. No se anotan los graduados antes, que "se hallarán en el *libro viejo* (f. 23r [19r]), donde se afirma también que faltan hojas como se ha observado anteriormente de la foliación hecha en 1699.

40. *Ibíd.*, ff. 29v-65r [72r-102r].

41. *Ibíd.*, f. 66r [111]. Como se ha observado anteriormente faltan de la copia hecha en 1699 los ff. 22-62, 64-71 y 102-110.

42. *Ibíd.*, f. 12v [6v]. Como se ha venido haciendo, se pone doble foliación. Va entre [] la numeración de los folios según la copia hecha en 1699.

1. *In nomine Domini Jesuchristi Amen.* [En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén]. En nuestro convento de Nuestro P. S. Agustín de la Ciudad y Provincia de Quito, en veinte días del mes de Diciembre de mil seiscientos y tres años, Nos el Provincial y Definidores de esta dicha Provincia, conviene a saber, Fr. Agustín Rodríguez, Provincial, Fr. Diego de Mollinedo, Fr. Alonso de Paz, Fr. Alonso de la Fuente y Chaves, definidores, y Fr. Juan de Figueroa, ádito [definidor suplente] habiéndonos congregado en nuestro definitorio a hacer capítulo *intermedium* (sic) para en él determinar las cosas tocantes y concernientes al servicio de Dios, Nuestro Señor, buen gobierno y aumento de esta Provincia, y habiendo visto así mismo una *Bulla* de Sixto V, dada en Roma en S. Marcos, *sub annulo Piscatoris*, a veinte días del mes de agosto de mil quinientos y ochenta y seis años, en año segundo del Pontificado de N. M. S. P. Sixto V, en la cual concede Su Santidad a esta Provincia, que en este Convento de N. P. S. Agustín de Quito, pueda haber y haya *Estudio general y Universidad*, en la cual los religiosos⁴³ de la dicha nuestra Orden, siendo beneméritos y doctos en la sagrada Teología puedan ser premiados y sus trabajos sean remunerados recibiendo en la dicha Universidad *el grado e insignias de Maestro en Sagrada Teología*, y así mismo habiendo visto una *Patente y Licencia* de Nuestro Reverendísimo P. Fr. Hipólito Ráveras [de Rávena], Prior General de nuestra Sagrada Religión, en la cual consagra que mandóse con la *Bula* arriba referida, da facultad para que en este convento de N. P. San Agustín de Quito haya Estudio general y Universidad, a donde puedan los religiosos de nuestra Orden recibir el grado de *Maestros* guardando lo que su Paternidad Reverendísima en su *Patente y Licencia* manda, cuyo tenor es como se sigue".

2. "*Frater Hypolitus Ravenas, Ordinis Sancti Augustini Prior Generalis, licet indignus, venerabilibus Patribus Provincialibus, Deffinitoribus, ceterisque nostrarum Provinciarum de Peru, Quito, Novo Regno, Chile, salutem, etc. Cum sicut accepimus a Magistro Frate Gabriele de Saona, eiusden Ordinis et voti felicitis recordationis Sixtus Papa quintus, anno secundo sui Pontificatus ad instantiam etiam ipsius Magistri Gabrielis de Saona decreverit, et per suas apostolicas litteras ordinaverit ut conventus nostri Sancti Augustini Civitatis Quitensis esset Universitas dum a Catholica Maiestate altera Universitas in eadem civitate non institueretur, concessissetque ut in dicto nostro conventu a sua sanctitate in Universitate et teatro, omnes gradus, etiam Doctoratus in Sacra Theologia, et de iure Pontificio libere et licite omnibus digne petentibus conferri pos-*

43. *Ibíd.*, f. 13r [7r].

sent, hos ex una parte considerantes mentem Sanctissimi Papae Clementis VIII, esset ut nullus nostri Ordinis Frater privilegiis Magistrorum fruatur, et gaudeat, nisi primo //⁴⁴ fuerit in aliqua approbata Universitate insignis magistralibus insignitus; ex altera vero parte simul attendentes magnam requiri pecuniarum summam ad suscipienda huiusmodi insignia in Universitate Limensi, ita ut pauci religiosi Ordinis adeo magnas expensas possunt sustinere, unde plures Fratres nostri Ordinis benemeriti et habentes etiam facultatem a Nobis vel predecesoribus aut successoribus nostris ad suscipienda insignia magistralia et illis susceptis ad fruendum gaudendumque magistrorum privilegiis, pecuniamque defectu hac gratia pribabuntur, neque aliquod suorum laborum consequuntur premium, ut igitur huiusmodi inconvenientibus et incommotis remedium adhibeamus, nostri officii auctoritate, harum serie litterarum predictam Universitatem creatam, et erectam a Sede Apostolica in dicto conventu nostro de Quito, acceptamus, suscipimus et amplectimur, atque pro fratribus nostri Ordinis qui precedente facultate nostra seu Predecessorum, aut Successorum nostrorum in predicta Universitate gradum Magisterii insignia, qui Magistralia suscepit, libere et licite in nostra Religione uti, potiri et gaudere possit privilegiis, exceptionibus, prerrogativis et aliis quibuscumque gratis in nostra Religione consuetis dari et concedi Magistris; dummodo in qualibet predictarum Provinciarum non excedatur numerus sex Magistrorum per sanctum Dominum nostrum Clementem octavum taxatus".

3. *"Decernimus preterea omnibus illis, qui a Nobis seu Predecessoribus nostris habent facultatem insignia //⁴⁵ Magistralia suscipiendi aut habendi exceptiones et privilegia Magistrorum, et in futurum similiter gratias obtinebunt, nullo modo predictas facultates seu gratias posse suffragari, nec eos esse appellandos Magistros, neque habent vocem in capitulo, aut locum seu quodvis aliud ad gradum et dignitatem Magisterium spectans, nisi prius realiter et de facto in aliqua alia Universitate approbata, vel in nostra Quitensi insignia magistralia susceperint".*

4. *"Nec vera ista nostra aceptatio et approbatio predictae Universitatis Quitensis ocasionem prebeat ut qui minus eruditi sunt, magisteria ambitiose procurent existimantes in predicta nostra Universitate facili examine se esse ad gradum magisterii admitenda instante precipimus et mandamus Provinciali et Definitoribus Provinciae nostrae Quitensis, ut in Capitulo Provinciali aliquem Patrem gravem et doctum asignent in Rectorem predictae Universitatis Qui-*

44. *Ibíd.*, f. 13v [7v].

45. *Ibíd.*, f. 14r [8r]

tensis qui simul cum aliis quatuor Patribus Theologis ad id vocatis, rigoroſe examinet omnes et ſingulos fratres qui in predicta Uniuerſitate gradum Magiſterii obtinere pretenderint ſecundum ordinem infrascriptum, videlicet, ut primo fiant Bachalauerei, et pro Bachalaureato ſuſcipiendo, qui ſuſcipere voluerit, debet primo ſex ſuſtinere conſuſiones, duas Phyloſophiae et quatuor diuerſarum materiarum Theologiae, contra quas debent proponi et agitari quatuor argumenta a quatuor diſtinctis argumentatoribus predictis; inſtitutus vero Bachalaureatus, pro gradu Magiſterii ſuſcipiendo, ſuſtinere tenebitur novem conſuſiones: duas Sacrae Scripturae et alias ſeptem diuerſarum materiarum Theologiae, contra quas ſimili modo debent quatuor argumenta proponi //⁴⁶ et agitari a predictis quatuor examinadoribus, quo peracto, aſignetur ei Lectio in "Magiſtro Sententiarum", et infra viginti quatuor horarum ſpatio, ſe preparet, et una hora tegan, atque inmediate poſt Lectionem ad quatuor argumenta propoſita a quatuor examinadoribus repondeat, tunc quatuor examinadores predicti, ſimul cum Rectore Uniuerſitatis, per vota ſecreta: A et R approbent vel reproben, quibus ſuper hoc conſciencias oneramus, ne indignum approbent, et dignum rejiciant, quod ſi a maiori parte fuerit reprobatuſ, nullo modo ad inſignia magiſtralia ſuſcipiatur, niſi voluerit por ſex menses iterum examen huiusmodi ſubire et in illo fuerit approbatuſ.

Decernimus preterea predictum Rectorem dictae Uniuerſitatis per Capitulum Provinciale aſignatum, nulla ratione, aut queſito colore poſſe recuſari, quominuſ ſuffragium ferat in examine graduandorum, neque officio privari niſi in Capitulo Provinciali vel in Congregatione in medio quadrienii celebranda, niſi talem exceſſum commiſſerit quod ad predictum tempuſ ſuſtineri non poſſit. In quorum fiden, etc. Datum Romae die ſecunda ſeptembris milleſſimo ſexcenteſſimo ſecundo, officii affixo ſigillo, Fr. Hipolituſ Ravenaſ, Generaliſ indignuſ. Reg. Libro 1º. Extat ſigillum totiuſ noſtrae Religioniſ".

5. "En virtud de la cual, todos unánimes y conformes de común consentimiento admitimos y recibimos la *Bula* de Su Santidad arriba expresada poniéndola sobre nuestras cabezas, la obedecemos como de Vicario de Cristo nuestro Señor, Pastor y cabeza de la santa madre Iglesia Católica; //⁴⁷ y así mismo, recibimos, admitimos y obedecemos la *Patente* y *Licencia* de N. Reverendísimo P. Fr. Hipólito Rávenas [de Rávena], General de nuestra Sagrada Religión y en conformidad de la facultad dada por *Bula* de Su Santidad, *Patente* y *Licencia* de N. Reverendísimo Padre, ordenamos para la Universidad las *Constituciones siguientes*".

46. *Ibíd.*, f. 14v [8v].

47. *Ibíd.*, f. 15r [9r].

[*Aquí comienzan propiamente las "Constituciones"*]

6. "Primeramente habiendo invocado el favor y ayuda del Espíritu Santo decimos y aclaramos que las *Constituciones* que hicimos para esta Universidad, así como en el recibimiento y fundación de ella es nuestro intento y pretensión el aumento del servicio de Dios Nuestro Señor, y propagación de su santa fe católica y protestamos, de común consentimiento en nombre nuestro y de todos los demás, que a esta Universidad han de venir, obedecer en todo y por todo sin contradicción en cosa alguna al Vicario de Cristo y a las determinaciones de los Concilios y a todas las demás cosas tocantes a la fe y que nuestra santa madre Iglesia confiesa y profesa, en cuya censura y parecer nos sometemos en todas las cosas y determinamos en este caso, así en *Constituciones* como en otras cosas tocantes a la fundación y progreso feliz de este nuestro Estudio General y Universidad, como en todas las demás nuestras acciones".

7. "Otro sí, ordenamos que esta Universidad tenga y elija un santo por patrón, con cuya intercesión la prospere Dios, Nuestro Señor, y nosotros elegimos para Patrón de la dicha Universidad al glorioso San Fulgencio, obispo fraile de nuestra Sagrada Religión y queremos // ⁴⁸ esta dicha Universidad se diga y nombre del glorioso S. *Fulgencio*".

8. "Otro sí, ordenamos que todos los años en este nuestro convento de N. P. S. Agustín de Quito, que como ya dijimos es Universidad desde hoy, la dicha Universidad y los incorporados en ella celebren con solemnidad la fiesta del glorioso S. Fulgencio, Patrón de dicha Universidad, cantando Vísperas solemnes y Misa, y queremos que haya sermón y por cuanto el día de este santo glorioso no es de guardar, ordenamos se transfiera la fiesta al Domingo adelante después de su día".

9. "Otro sí, ordenamos que todos los religiosos de nuestra Sagrada Religión, incorporados a esta Universidad, así de la Provincia de San Miguel de Quito, como de las otras Provincias, si en esta Universidad de graduaren, siendo sacerdotes, digan el día del santo Patrón de la Universidad una Misa rezada por la exaltación de nuestra santa fe católica, por la extirpación de los herejes, por la conversión de los infieles naturales de estas partes y de todo el mundo, por el Sumo Pontífice, por la paz y unión de los Príncipes cristianos, por el aumento de esta Universidad y, en el *memento* de los difuntos se acuer-

48. *Ibíd.*, 15v [9v].

den de encomendar a Dios, Nuestro Señor, los difuntos que son del cuerpo de la Universidad, y los religiosos no sacerdotes, que estudiaren en esta Universidad, estén obligados a comulgar el día de la solemnidad del Patrón de ella y, después de haber comulgado, estén obligados a rezar unos *Salmos Penitenciales* con //⁴⁹ sus letanías y preces por las cosas arriba dichas, y por los difuntos estén obligados a rezar este día un oficio de difuntos entero".

10. "Otro sí, ordenamos que cuando falleciere algún religioso, que se hubiere graduado en esta Universidad o que actualmente estuviere estudiando en ella, los religiosos que se hubieren graduado en esta dicha Universidad y todos los que en ella hubieren estudiado, estén obligados, demás de las Misas que es costumbre decirse por los religiosos en nuestra Sagrada Religión, diga cada cual por el dicho religioso difunto una Misa rezada, y este convento y Universidad [a]demás de las que a los demás religiosos suelen decirse en nuestra Sagrada Religión, y los no sacerdotes estén obligados a decir una vez el oficio de difuntos entero".

11. "Otro sí, ordenamos que en esta Universidad, todos los años, un día después del día en que la Iglesia hace la conmemoración por los difuntos, los religiosos de esta Universidad, en razón de Universidad, estén obligados a decir una Misa cantada por todos los difuntos de la dicha Universidad".

12. "Otro sí, ordenamos que todos los que de otras Provincias se graduaren en ésta hagan juramento de que el día que supiesen que algún Estudiante Bacaláureo o Maestro de esta Universidad, o en ella graduado, ha fallecido, digan la otra Misa, de que arriba se hace mención, y los Graduados en esta Universidad, que son de esta Provincia, hagan juramento de decir la dicha Misa por los que en ella se graduaren, aunque sean de otras Provincias".

13. "Otro sí, ordenamos que en esta nuestra Universidad, en todos //⁵⁰ los años, cuando se hubiere de comenzar el estudio, se diga una Misa cantada del Espíritu Santo con colecta de Nuestra Señora [la Santísima Virgen María], de Nuestro Padre San Agustín y de San Fulgencio, Patrón de esta Universidad, por el aumento de ella y buen suceso en los estudios".

14. "Otro sí, ordenamos que todos los días que hubiere lección, cada cual de los Lectores, antes de leer su lección, diga con todos los estudiantes que a la lección han de asistir de rodillas ante una Imagen, que mandamos se ponga

49. *Ibíd.*, f. 16r [10r].

50. *Ibíd.*, f. 16v [10v].

en cada cual de los Generales o Aulas, *Sub tuum presidium, etc., Emite Spiritum Sanctum, etc., et ora pro nobis Sancta Dei Genitris, etc., ora pro nobis B. P. Augustine, ora pro nobis B. Fulgentii*, con sus oraciones".

15. "Otrosí, ordenamos que en esta Universidad, conforme a la *Patente* del Revendísimo [P. General], cuyo traslado va incorporado en estas *Constituciones*, se nombre un Rector de la Universidad, el cual sea juntamente Regente de los Estudios y tenga a su cargo el regirlos y gobernarlos, con las inmunidades que le dan las *Constituciones* de nuestra Sagrada Religión y la *Patente* de nuestro Reverendísimo Padre [General] y queremos que en todas las cosas tocantes a los estudios sea obedecido de todos los Estudiantes, Lectores, Bacalauros y Maestros".

16. "Otrosí, ordenamos que el dicho P. Rector tenga cuatro consiliarios, con los cuales consulte las cosas graves tocantes a la Universidad, y uno de ellos sea el P. Prior de este convento y los otros tres los Padres más graves que en él hubiere, y que sin consentimiento de los dichos Padres consiliarios o la mayor parte de ellos, no pueda innovar cosa alguna, que sea grave en dicha Universidad, y que estando ausente el dicho //⁵¹ P. Rector, haya un Vice-Rector, que tenga la misma autoridad que el Rector cuando está presente".

17. "Otrosí, ordenamos que los Padres consiliarios nombren un secretario de la Universidad, a cuyo cargo esté el escribir lo que de las consultas resultare y las demás cosas que a la Universidad pertenecieren".

18. "Otrosí, ordenamos que los dichos Padres Rector y consultores sean Maestros, habiéndolos en este convento".

19. "Otrosí, ordenamos que esté a cargo de los dichos P. Rector y consultores examinar los estudiantes que han de ser admitidos a los estudios, los Gramáticos para Artes y los Artistas para Teología, y les encargamos la conciencia para que pospuesto todo temor y amor, sólo atendiendo al servicio de Dios, Nuestro Señor, y al bien y aumento de la dicha Universidad, no admitan a los que fueren indignos, ni reprueben a los dignos".

20. "Otrosí, mandamos a los dichos Rector y consiliarios, que presenten juramento de acudir en lo que les fuere posible con fidelidad al bien y aumento de la Universidad, así en el examen de los estudiantes, como en las demás cosas tocantes a los estudios y Universidad".

51. *Ibíd.*, f. 17r [11r].

21. "Otro sí, ordenamos que en esta Universidad haya un Lector de Artes, el cual esté obligado a leer todos //⁵² los días feriados dos lecciones de Artes, una por la mañana y otra por la tarde, de una hora cada lección, y después de mediodía, a la hora que más conviniere, se tenga una conferencia, a donde pida cuenta a los estudiantes de las lecciones que leyere".

22. "Otro sí, ordenamos que en esta conferencia defienda cada uno de los estudiantes por su orden y antigüedad una conclusión de lo que se leyere, y que dos estudiantes arguyan, sin que ninguno sea excepto de sustentar ni de argüir".

23. "Otro sí, ordenamos al dicho Lector lea el curso entero, es a saber, *Summulas o Introducción a la Lógica, o de Aristóteles, Lógica y Filosofía, de Generatione et Corruptione, De Anima y Metafísica*. En lo cual gaste a lo menos dos años".

24. "Otro sí, ordenamos que el estudiante que no oyere los dichos dos años o el más tiempo, que el dicho Lector gastare en su curso o cursos de Artes enteros, no sea admitido a examen para Teología.

25. "Otro sí, ordenamos y mandamos al dicho Lector de Artes que todos los sábados o últimos días feriados de la semana, pida cuenta a todos los estudiantes de todas las lecciones, que en aquella semana hubiere leído".

26. "Otro sí, ordenamos que todos los meses o cada mes, un día tenga un estudiante unas conclusiones mensuales de lo que se fuere leyendo y, cuando pareciere al Rector de la dicha Universidad, haya conclusiones generales convidando a ellas a los religiosos de los otros conventos y hombres doctos, que en esta ciudad hubiere".

27. "Otro sí, ordenamos y mandamos al P. Prior de este convento que acuda a los Lectores y estudiantes, //⁵³ que no tuvieren padres en esta tierra, que les puedan dar con el papel que hubieren menester, para escribir las lecciones y conclusiones".

28. "Otro sí, ordenamos que en esta universidad haya tres Lectores de Teología, uno de los cuales lea Escritura Sagrada y los otros dos Teología eclesiástica, el uno de ellos por la mañana, que se llama Lección de Prima y el otro por la tarde de Vísperas y el de Escritura lea después de Misa".

52. *Ibíd.*, f. 17v [11v].

53. *Ibíd.*, f. 18r [12r].

29. "Otro sí, ordenamos y mandamos que después de haber los estudiantes de esta Universidad leído Artes y siendo aprobados por el P. Rector y consultores, estén obligados a oír tres años enteros Teología, oyendo las dichas tres lecciones de Teología, que arriba ordenamos se leyeren cada día".

30. "[Otro sí] ordenamos que ningún día feriado dejen de leer las lecciones susodichas, salvo si fuere jueves, que llaman de asueto o hubiere conclusiones, y para que las conclusiones no impidan la lección, podrán tenerse en días de fiestas o en asuetos, como pareciere al que a ella ha de presidir, de consentimiento del Rector".

31. "Otro sí, ordenamos que el tiempo de las vacaciones sea desde el día de Santiago Apóstol, que es a veinticinco de julio, hasta el día de San Nicolás de Tolentino, que es el 10 de septiembre; de la vigilia de la Natividad, hasta la fiesta de la Circuncisión; desde el día de sábado antes de Ramos hasta la *Domínica in Albis*".

32. "Otro sí, ordenamos que haya en nuestra Universidad un Lector de *Teología Moral*, que todos los días que los demás Lectores leyeren, lea una lección a tiempo que todos los religiosos de este convento puedan asistir //⁵⁴ a ésta, a todos los cuales mandamos asistan salvo a los Lectores de Artes como de Theología".

33. "Otro sí, ordenamos que todos los días, el Lector que leyere la lección de Vísperas o, pareciendo conveniente al P. Rector, el que leyere la de Prima, tenga conferencia, en que pida cuenta de la lección que leyere, y un estudiante sustente una conclusión, como arriba queda dicho, de la conferencia de Artes, y los Lectores que leyeren Teología escolástica tengan conclusiones mensuales y generales *alternatim*".

34. "Otro sí, ordenamos que ningún día de lección, antes ni después de ella, puedan salir de casa los Lectores, ni estudiantes, sino fuere a cosa muy importante y esto de consejo y consentimiento de la mayoría de los Padres Rector y consiliarios".

35. "Item, ordenamos que después que los estudiantes hayan oído los tres años de Teología arriba dichos y de la manera que queda dicho, no sean admitidos al examen así para Predicadores, como para Bacaláureos, si primero no fueren pasantes un año entero".

54. *Ibíd.*, f. 18v [12r]

36. "Item, ordenamos que los días que hubiere conclusiones, así mensuales como generales, estén obligados a acudir y hallarse a ellas todos los Lectores, Bacaláureos y Maestros, que en este convento estuvieren y los que faltaren sean gravemente reprendidos por el P. Rector".

37 [38-39]. "Otro sí, ordenamos que los estudiantes en el tiempo que hubiere lecciones no acudan a más coro que el que les señalen las *Constituciones* de nuestra Sagrada Religión, en la quinta parte de ellas, y los Lectores acudirán cada día a la contemplación y los Domingos //⁵⁵ y fiestas a Misa mayor y Vísperas, y siendo fiestas de primera clase acudan también a Mañanitas".

40. "Otro sí, ordenamos que el Capítulo Provincial señale una casa, dos o más, a donde los religiosos antes que vengan a la Universidad oigan Gramática".

41. "Item, ordenamos y mandamos que a los hijos de esta Provincia y a los venidos e incorporados en ella, se les den de gracia los grados de Bacaláureos y Maestros, sin que paguen propina alguna, y a los que vinieren de otras provincias a graduarse a esta Universidad se les lleven propina por este orden: el que hubiere de recibir el grado de Bacaláureo dé a cada uno de los Padres Maestros, a examinadores lo que la *Patente* de nuestro Reverendísimo P. [General] señala, que son Rector y Examinadores y a los demás Maestros, que en este convento y Universidad estuvieren seis patacones; y el que hubiere de recibir el grado de Maestro dará a cada cual de los susodichos doce patacones, salvo que al R^o Decano y al P. Rector de la Universidad darán propina doblada, y al secretario media propina, que son tres patacones el Bacaláureo y el Maestro seis".

42. "Otro sí, ordenamos que todos los *Libros* de la *Librería* de este convento y Universidad, todos los papeles, así escolásticos como políticos, estén en guarda y cargo de un religioso de este convento, que el P. Rector y consiliarios señalen, el cual los reciba todos por cuenta, haciéndose cargo de ellos, con obligación de darla cuando se le pidiere, y si alguno de los Padres Lectores, Bacaláureos o Maestros tuvieren necesidad de algún libro de la Librería de esta //⁵⁶ Universidad, no se le dé sino con licencia del P. Rector y consiliarios, y dejando en poder del Librero una firma de su nombre de los libros que ha sacado".

55. *Ibíd.*, f. 19r [13r]. Se omiten los nn. 38-39 en la copia de 1699. No se sabe si faltaban en el original.

56. *Ibíd.*, f. 19v [13v].

43. "Otro sí, ordenamos que todos los libros que compren el P. Rector, Consiliarios, Maestros, Bacaláuros, Lectores y estudiantes, mientras vivieren en este convento, tengan al principio de cada cual de ellos, pertenecen a la Universidad de San Fulgencio del convento de Nuestro Padre San Agustín, y estén firmados así libros como cartapacios de los Padres Rector y Consiliarios, y no se pueda enajenar ninguno de ellos sin consentimiento de todos los Padres Rector y Consiliarios, y esto se entiende de libros escolásticos, políticos, de papeles escolásticos y predicables, y habiendo de predicar, duplicados en la *Librería* de los libros, se guardará el orden que mandan las *Constituciones* de nuestra Sagrada Religión".

44. "Item, ordenamos y mandamos que en el recibir y dar los grados, se guarde esta *Constitución*, conviene a saber: en el examen y aprobación se guardará el orden que manda Nuestro Reverendísimo P. [General] por su *Patente* y en las ceremonias para dar el grado después de la aprobación se guardará el estilo de las *Constituciones* de nuestra Sagrada Religión".

45. "Item, por cuanto por la *Omnimoda* de Adriano VI, los Padres Provinciales de esta Provincia tienen la autoridad y casos que pertenecen a Nuestro Reverendísimo P. General, salvo en lo que su Paternidad Reverendísima limita y reserva para su persona, y por cuanto consultado el Reverendísimo de nuestra Religión qué casos se reservaba y limitaba para //⁵⁷ sí, respondió que el hacer Maestros, de lo cual se sigue que concedió graduar a los dichos Padres Provinciales para que pudiesen graduar de Bacaláureos a los religiosos de sus Provincias sin pedir para esto a su Paternidad Reverendísima nueva licencia, declaramos que nuestro muy Reverendo P. Provincial puede dar la dicha licencia para que los religiosos de su Provincia se gradúen de Bacaláureos guardando el orden de esta Universidad y que con tales Bacaláureos, con la licencia de nuestro R. P. Provincial graduados, siendo admitidos por el definitorio provincial o privado, gocen las inmunidades, que según las *Constituciones* de nuestra Religión gocen los graduados de Bacaláureos".

46. "Item, declaramos que todos los grados que en esta Universidad se dieren, aunque sean de Maestros, se puedan admitir en el capítulo privado, con tal que en él se hallen todos los Padres definidores, que a la sazón estuvieren en la Provincia, a la cual junta no serán llamados los áditos, salvo si faltaren los definidores que la *Constitución* de nuestra Religión manda, que en el caso será necesario llamar a los áditos hasta cumplir el número de los definidores que faltaren".

57. *Ibíd.*, f. 20r [14r].

47. "Otro sí, declaramos tener facultad los Padres Rector y Consiliarios para conforme a la disposición del tiempo, poder mudar, quitar, añadir y dispensar en estas *Constituciones*, y la misma autoridad se [h]a visto tener el capítulo provincial e *intermedium*".

48. [sic] "Y por cuanto a nos Provincial y definidores nos pareció ser tiempo más apropiado para vacaciones el de la cuaresma, por ser más ocupado para poder acudir a las lecciones y estudio, decimos //⁵⁸ que las vacaciones arriba señaladas desde el día de Santiago hasta el día de San Nicolás se muden con el tiempo de la cuaresma, comenzando desde la Dominica segunda de cuaresma hasta la Dominica *in Albis*".

49. "Item, en conformidad de lo susodicho y para el buen asunto de esta Universidad, nos ha parecido unánimes y conformes, Rector, Consiliarios, Lectores y secretario en esta manera":

50. "Primeramente elegimos y nombramos en Rector de esta Universidad y en Maestro Regente de los estudios al M. Rev. P. Maestro Fr. Gabriel de Saona, al cual también nombramos por Lector de la cátedra de Prima de Teología, y en su conformidad nombramos por Vice-Rector al P. Fr. Pedro de Soto.

En Lector de Sagrada Escritura al M.R.P. Provincial, Mtro. Fr. Agustín Rodríguez de Silva.

En Lector de Teología Moral al P. Fr. Alonso de la Fuente y Chaves, definidor de esta Provincia.

En Lector de la cátedra de Teología de Vísperas al P. Fr. Francisco de la Fuente y Chaves.

En Lector de Artes al P. Fr. Pedro de Soto".

"Y nombramos por consiliarios de esta nuestra Universidad al P. Rector de este dicho convento, al P. definidor Fr. Diego de Mollinedo y al P. Subprior que es o fuere y al Predicador mayor de este convento".

"Ordenamos y mandamos que el Procurador que es o fuere de esta Provincia lo sea también de la Universidad".

"Nombramos por examinadores //⁵⁹ para los grados, que se hubieren de dar, a los Lectores de Artes y Teología, y, en caso de que falten algunos o alguno de ellos, para cumplir el numero de los que manda la *Patente* de N.

58. *Ibíd.*, f. 20v [14v].

59. *Ibíd.*, f. 21r [15r].

Reverendísimo P. General, se suplan de los que el P. Rector nombrare o el Vice-Rector, que en su lugar estuviere, y entiéndese que para que se cumpla la *Patente* de nuestro Reverendísimo, el dicho P. Rector o su lugarteniente han de nombrar examinadores teólogos".

"Ytem, nombramos por secretario de esta Universidad al P. Fr. Cristóbal Ortiz y por su ausencia le podrán nombrar los Padres Rector o Vice-Rector, y consiliarios, los cuales, como arriba queda dicho, tienen facultad para disponer en las cosas tocantes a los estudios y de nuevo les cometemos nuestras veces y autoridad".

"Y porque a todos los susodichos Provincial y definidores ha parecido conveniente todo lo en estas *Constituciones* ordenado, ordenamos y mandamos así se guarde y cumpla. En fe de lo cual lo firmamos de nuestros nombres y sellamos con el sello mayor de Provincia, estando juntos y congregados en nuestro capítulo intermedio en el día, mes y año dichos. Fr. Agustín Rodríguez de Silva, Provincial; Fr. Diego de Mollinedo, definidor; Fr. Alonso de Paz, definidor; Fr. Juan de Figueroa, definidor; Fr. Alonso de la Fuente Chaves, definidor. Doy fe de todo lo aquí contenido, que pasa ante mí. Fr. Cristóbal Ortiz, Secretario".

[Sigue] "Forma de dar el grado de Bachiller"⁶⁰ y "Título de grado de Bachiller", su contenido⁶¹; "Forma del grado de Licenciado" y "Título del grado de Licenciado"⁶². Concluye con la "Forma del grado de Doctor" y la "Profesión de fe" que se debía de hacer, como se ha observado al tratar del contenido⁶³.

III. SEGLARES Y ECLESIAÍSTICOS GRADUADOS EN ESTA UNIVERSIDAD

Luego va, como complemento, lo siguiente: "*Los graduados en esta Universidad desde su fundación se llevaban en el "Libro viejo", menos los de las hojas que faltan y desde este año de 1699 se irán asentando en "este Libro"*"⁶⁴. Esto aparece también en el *Índice o Tabla de lo contenido en este*

60. *Ibíd.*, f. 21r [15r]

61. *Ibíd.*, ff. 15r-16r [21r-22r].

62. *Ibíd.*, f. 16rv [22rv].

63. *Ibíd.*, ff. 17r-18r [22r-24r].

64. *Ibíd.*, f. 19r [25r].

*Libro [Ms.] con estos términos: "Donde asientan los que se han graduado. Los de Doctor en Magisterio se hallarán al principio"*⁶⁵. Se pensó en dos secciones; pero luego se colocó por orden cronológico, que no siempre se respeta, al copiar en segundo lugar, como luego veremos, una graduación que se había hecho antes, en 1679.

Aunque no se dispone del *Libro viejo*, hay constancia de algunas graduaciones⁶⁶ a lo largo del siglo XVII y finales del XVIII en los *Libros de actas de Capítulos* y en los de *Registro*. Aquí se dan los que aparecen en el Ms. *Manual de Patentes y Bula*, haciendo la transcripción completa de las cuatro primeras actas⁶⁷. Luego se da sólo la *fecha, el nombre, título con especialización y lugar de origen*.

"*Grado de Doctor en Teología al M^o Hernando Eucles de Aguilera* [al margen]. En 22 de julio de 1699, N. M. R. P. Provincial, Fr. Francisco de Cáceres dio el Grado de Doctor en Teología al M^o Hernando Eudes de Aguilera, clérigo presbítero y criollo de esta ciudad. Ante mí Maestro Fr. Lorenzo González, Notario Apostólico y Secretario de la Universidad".

"*Grado de Doctor en Teología al M^o D. Juan González Gordillo* [al margen]. En 7 de noviembre de 1679 recibió el grado de Doctor en Teología el M^o Juan González Gordillo, capellán de esta Real Audiencia de esta ciudad. [En línea aparte] Maestro Fr. Lorenzo González, Notario y Secretario de la Universidad"⁶⁸.

"*Grados de Maestro y Doctor al Bachiller D. Tomás Velasco de Villasera* [al margen]. En 26 de mayo de 1703, recibió los grados de Maestro y Doctor en Teología y M^o [Maestro] y Doctor en Derecho Canónico el Bachiller D. Tomás Velasco de Villasera, clérigo presbítero, criollo de esta ciudad, de que doy fe. Maestro Fr. Lorenzo González, Notario Apostólico y Secretario de la Universidad".

65. *Ibid.*, f. 3. Se ve que se dejaron los folios en blanco para que se anotaran separados ya que para "*Donde asientan los que se han graduado*" se pone f. 19 y para "*Los de Doctor en Magisterio se hallarán al principio*" *ap. [aparte]?* y se pone f. 21 o 61?

66. "En abril de 1638, en tres días consecutivos, recibió los grados de Bachiller Licenciado y Doctor en Sagrada Teología D. Álvaro Cevallos Bohorques [Bohórquez], natural de Azancoto, a quien el Obispo Oviedo recomendaba para canónigo". Cf. JIJÓN Y CAAMAÑO, J. *Disertación*, p. 9.

67. Ms., f. 25r [19r]

68. JIJÓN Y CAAMAÑO, J., *Disertación*, p. 9, pone Gonzalo en vez de González. Que no haya habido graduaciones desde 1679 hasta 1699 se explica con los acontecimientos ocurridos esos años, especialmente en 1686.

"*Grados de Maestro y Doctor D. Cristóbal Venegas de Córdoba* [al margen]. En 30 de mayo de 1703, recibió los grados de Maestro y Doctor en Teología y Maestro y Doctor en los Sagrados Cánones D. Cristóbal Venegas de Córdoba, presbítero y vecino de esta ciudad. Doy fe, Maestro Fr. Lorenzo González, Notario Apostólico y Secretario de la Universidad"⁶⁹.

Como se ha observado anteriormente se da a continuación sólo un resumen de las actas de graduación, poniendo la fecha, el nombre y el título con el lugar de origen si lo tiene.

El 29 de noviembre de 1703, D. *Francisco Bolaños de Bahamonde* recibió el grado de Maestro y Doctor, sin precisar materia, por lo que se supone que es en Teología.

El 5 de junio de 1704, D. *José Alfonso Ruiz de Galavís* recibió el título de Maestro en Artes. Era de Quito.

El 16 de septiembre de 1705, D. *José Urriola* recibió los grados de Maestro en Artes y Doctor en Teología. Era vecino de Panamá, hijo legítimo del capitán Gabriel Urriola y D^a Nicolasa Pérez de Herrera⁷⁰.

El 29 de junio de 1707, "por tiempo de San Pedro", pudiera ser a finales de junio, D. *Sebastián Zambrano* recibió los grados de Doctor y Maestro en Teología. Era de Pasto⁷¹.

El 11 de abril de 1708, D. *Juan José Ruiz Nieto*, recibió el grado de Maestro y Doctor en Teología. Era de Piura.

El 16 de abril de 1708, D. *José Peláez de Sotelo* se graduó de Maestro en Filosofía. Era de Cali, donde ejercía el cargo de consultor del Santo Oficio. Era criollo. Hijo legítimo del Sargento Mayor D. Vicente Peláez Sotelo y de D^a Francisca Núñez de Rojas. Se graduó el 21 del mismo mes y año, de Doctor y Maestro en Teología.

El 23 y 24 de abril de 1708, D. *Ambrosio Zumárraga* se graduó de Maestro en Artes y Doctor en Teología. Era Cura Rector de la Iglesia Catedral de Quito.

El 1 de junio de 1708, D. *Jacinto Beltrán* se graduó de Doctor en Teología. Era Comisario de la Santa Cruzada en Quito.

69. Alfredo Costales omite estos cuatro, *Los Agustinos pedagogos y misioneros del pueblo, (1573-1868)*, f. 85. Los menciona J. Jijón y Caamaño, *Disertación*, p. 9.

70. Ms., f. 25v [19v]. Desde 1699 hasta 1713 da fe el Mtro. fray Lorenzo González, como secretario. Firma también como Prior Provincial desde 1706 hasta 1712.

71. *Ibid.*, f. 25v[19v], donde se comprueba que iban a Quito alumnos del Nuevo Reino de Granada. Los agustinos en esa época estudiaban en la Universidad de San Nicolás de Bari, Bogotá.

El 2 de junio de 1708, el *P. Juan de Montesdeoca* (agustino) se graduó de Doctor en Cánones y Leyes, y el *P. José de Ulloa*, (agustino?), se graduó de Bachiller, Maestro y Doctor en Cánones y Leyes.

El 2 de octubre de 1708, *D. Juan González de Oliver* se graduó de Bachiller y Maestro en Filosofía.

El 20 de julio de 1709, el M^o. *D. Luis Bayllo* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo, natural de Panamá.

El 1 de mayo de 1710, el M^o *D. José Ortiz de Salinas* se graduó de Doctor en Teología. Era de Popayán.

"Por el mes de noviembre" [sic] de 1710, el Dr. *D. Francisco Abad de Quiroga* se graduó de Licenciado en Cánones. Era de Latacunga.

El 26 de agosto de 1711, el Bachiller *D. Antonio de Rojas y Gainza* se graduó de Doctor en Teología. Era de Bogotá; el mismo día, *D. Antonio Pérez Camino* se graduó de Doctor en Teología. Era de Quito.

El 6 de agosto de 1713, *D. Antonio Andía* se graduó de Doctor en Cánones y Leyes. Era criollo de Guayaquil.

El 16 de noviembre de 1715, *D. Tomás Salinas Enestrosa*, se graduó de Bachiller en Filosofía. Era criollo de Cali. Hijo de *D. Agustín Salinas y Guevara* y *D^a María Enestrosa*.

El 20 de mayo de 1718, *D. Blas Marcillo*, se graduó de Maestro en Filosofía. Era criollo de Tumbaco. Sigue un acta tachada y luego: "En 13 de julio de 1721 dio el grado de Doctor [en Teología?] N. M R P. Lec. Nicolás Cisneros a *D. Juan Vicente Cabrera*, de la ciudad de Loja"⁷². Luego van las de 1719. El 2 de febrero de 1719, *D. Vicente Oñate* se graduó de Doctor en Teología. Era de Ibarra. Hay algunas tachaduras.

El 13 marzo de 1719, *D. Alejandro Navarro Navarrete* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Guayaquil.

El 1 de abril de 1727, *D. Andrés Alvarado* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Guayaquil.

El 9 de junio de 1727, *D. Bernardo González Gordillo* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Cuenca.

El 20 de abril de 1728, *D. Pedro Rodríguez* se graduó de Doctor en Teología. Era oriundo de la ciudad de Ancerma.

El 27 de enero de 1729, *D. José Maldonado*⁷³ se graduó de Doctor en Teología. Era de Riobamba y cura de Latacunga.

72. Ms., f. 26v [20v]. Hay tachaduras. Debería ir después de la de 1719.

73. José Maldonado Palomino fue uno de los matemáticos y astrónomos más sobresalientes de la Real Audiencia de Quito; a él se debió la formación científica de Pedro Vicente

El 11 de diciembre de 1729, *D. Tomás de Vega* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Quito.

El 5 de octubre de 1730, *D. Cayetano Iglesias* se graduó de Doctor en Leyes. Era criollo de Panamá.

El 14 de diciembre de 1730, *D. Alejandro de Mera* recibió el título de Doctor en Teología. Era criollo de Ambato.

El 16 de mayo de 1732, *D. Francisco Javier Iglesias* se graduó de Doctor en Cánones y Leyes. Era criollo de Panamá.

El 31 de mayo de 1732, *D. José Arévalo* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Cuenca.

El 22 de abril de 1732, *D. Manuel Suárez* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Quito. Debería ir antes cronológicamente. Hay un acta tachada e ilegible.

El 12 agosto de 1748, el *Maestro [sic] Molano* se graduó de Doctor en Teología. Era cura de Patía.

El 6 febrero de 1748, *D. Carlos Nájera* se graduó de Licenciado en Cánones y Leyes. Era criollo de Riobamba.

El 9 de agosto de 1753, al Dr. *D. José Marcelino Alzamora*, se graduó de Doctor y Licenciado en "Leyes Civiles y Canónicas", es decir, en ambos Derechos. Era de Panamá.

El 28 de noviembre de 1755, *D. Vicente Ortiz* se graduó de Doctor en Teología. Quito.

El 4 de enero de 1756, *D. Mariano Lorenzo de la Torre y Costales* se graduó de Doctor en Teología. Era de Riobamba. El mismo día, *D. Tomás Bustamante* y *Cevallos* se graduó de Doctor en Cánones. Era criollo de Quito. También en el mismo día, *D. José Arcentales* se graduó de Doctor en Cánones. Era de Riobamba⁷⁴.

El 16 de junio de 1756, el Bachiller *D. Pedro Quiñones* se graduó de Maestro en Filosofía. Era criollo de Barbacoas.

El 19 de enero de 1757, el M^o *D. Miguel de Rubio y Arévalo* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Quito.

Maldonado su hermano menor. Nació en Riobamba en 1693 y murió en el sitio los Elenes en 1772. Estudió primero en el Colegio Seminario San Luis y luego fue presbítero beneficiado de la Villa de Ibarra y sus anexos de las parroquias Quinche y Yaruquí, Latacunga e Insilibí. Maestro en Runa Shimí, misionero, Cura Rector de la Catedral de Quito y Miembro de la Real Academia de Ciencias de París, como observa Alfredo Costales, *Los Agustinos*, f. 86, nota 4.

74. Ms., f. 28r [63r]. Aparecen todos en el mismo acta de graduación que confirió el P. Juan López Bonilla, siendo Rector Provincial. El año anterior había sido dañado el edificio por un terremoto.

El 22 de junio de 1757, *D. Felipe Hurtado del Águila* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Popayán⁷⁵.

El 28 de mayo de 1758, el Maestro *D. Gregorio Fonseca de Acevedo* se graduó de Doctor en Teología. Era criollo de Quito⁷⁶.

El 9 de septiembre de 1760, *D. Pablo Montesdeoca* se graduó de Maestro en Filosofía. Era de Quito⁷⁷.

El 10 de septiembre de 1760, el Maestro *D. Francisco Borja* se graduó de Doctor en Leyes y Cánones. Era de Quito.

El 15 de noviembre de 1769, *D. Manuel Zuleta* se graduó de Maestro en Filosofía. Era de Quito. Al margen aparece: "Grado de Maestro en Filosofía a *D. Cristóbal Jaramillo* y se le dio el título". Da fe el Lector Fr. Juan de León, Secretario de Provincia y Notario Apostólico⁷⁸.

El 18 de diciembre de 1784, "vistos los comprobantes en Sagrada Teología que remitió el Sr. Maestre de Escuela Dr. D. Miguel Unda, se despachó el título de Dr. en Filosofía al Maestro *D. Antonio Beltrán Caicedo*, Vice-Rector del seminario de Popayán". Al margen aparece: "Grado de Dr. en Filosofía al Dr. *D. Miguel Unda y Luna* y se le dio el título"⁷⁹.

El 3 de enero de 1785, "por otros comprobantes que presentó el Dr. Maestro de Escuela, D. Miguel Unda de la ciencia en Sagrada Teología del Dr. *D. Francisco Mosquera y Bonilla* se le remitió la incorporación en esta Universidad de San Fulgencio"⁸⁰.

El 19 marzo de 1785, "picó y leyó su tentativa *D. José Plaza* en Sagrada Teología, de que se le dio título de Doctor".

"Por el mes de abril, a 18 de 1785 años, por otros comprobantes que remitió el expresado Sr. Maestre de Escuela de haber concluido sus Estudios de Sagrada Teología y no poder venir a ésta, se le despachó título de Doctor [en Teología] a *D. Sebastián López*, colegial en el seminario de Popayán".

75. *Ibíd.*, f. 28v. Le dio el título el P. Maestro fray Juan López Bonilla. No firma nadie, aunque esos años era Secretario Provincial y de la Universidad el P. Lector fray Antonio Cevallos. Sigue en nota marginal: "Grado de Bachiller en Filosofía a D. Mariano Venegas", sin indicar fecha, ni otorgante.

76. Le dio el título el P. Maestro fray Joaquín de Chiriboga y Daza. Sigue media página en blanco. Es probable que quedasen algunos títulos sin anotar.

77. *Ibíd.*, f. 29r [72r]. No aparece el nombre del que se otorgó. Alfredo Costales afirma que era de Quito, *Los Agustinos*, f. 86.

78. *Ibíd.*, f. 29r [72r]. Siguen siete actas sin firmar. Alguna aparece al margen.

79. Esto lo omite J. Jijón y Caamaño, *Disertación*, p. 11. Le copia A. Costales.

80. Ms., f. 29r [72r]. Se han criticado estas graduaciones, que vendrían a ser *Doctores honoris causa*. Se quiso colaborar con los profesores del seminario de Popayán.

"En 8 de febrero de 1787, se le dio título de Doctor a *D. Carlos Ponce León* en Sagrada Teología precedido el piquete y lectura". Al margen aparece: "Grado de Maestro en Filosofía a *D. Pedro Zárate Velasco* y se le dio título"⁸¹.

"En 28 días del mes de julio 1779 años se confirió el grado de Doctor en Cánones y Leyes por esta Universidad de San Fulgencio al Licenciado *D. Mariano Benegas Olais*, siendo Rector el Rev. P. Lector Fr. José de la Graña, y porque conste doy fe, Lector fray Bernardo Villasís, secretario de la Provincia y de la Universidad". Al margen se pone: "Grado de Dr. en Cánones y Leyes al Licenciado *D. Mariano Benegas*, abogado de esta Real Audiencia"⁸². Esta graduación se ha anotado con varios años de retraso y consta de otras por la nota al margen. Algunas se omitieron, como una del 27 de noviembre de 1786, concedida al P. José Pastor, agustino, que había sido anteriormente reprobado⁸³.

Se dispone de un catálogo de graduados de lector en 1783, entre los que figuran los PP. fray Francisco Conto y Velasco, fray Tomás López y fray José de la Sala junto con los once Maestros. Estaba uno vaco para el número de 12 concedido a esta Provincia⁸⁴.

IV. ALGUNOS JUICIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD DE S. FULGENCIO, SU FINAL Y APORTES

Se ha hecho la transcripción completa de las últimas actas de graduaciones, para observar que no se comprende cómo *D. Joaquín Jijón* y *Caamaño* puede afirmar lo siguiente: "En la Universidad [de San Fulgencio] sólo se establecieron clases de Filosofía y Teología; a ésta concurrían los Agustinos, mas era dicha Universidad cuño de título de Doctores en ciencias, que no se enseñaban. ¡Hubo personas que ni para rendir examen habían penetrado en las aulas de San Fulgencio!"⁸⁵.

81. *Ibíd.*, f. 29r [72r]. Se omite en la copia de Alfredo Costales y su esposa Piedad de Costales.

82. Aquí termina la lista de graduados en el Ms. f. 29r [72r]. No se podían anotar más ya que seguía en el f. 29v [72v] "la forma de Patentes".

83. *ACAQ*, 32, *Libro sexto de actas, 1775-1809*, f. 96r.

84. *Ibíd.*, f. 68v. Se dispone del catálogo de graduados y de maestros existentes en 1805. *Ibíd.*, ff- 256v-257r.

85. JIJÓN Y CAAMAÑO, J., *Disertación*, p. 11.

Funcionaron las facultades de Derecho, Filosofía y Teología, a las que se pensó añadir la de Medicina, ya que en el Colegio de San Nicolás con *artes y oficios* y la *enfermería* conventual se enseñó también el modo hacer algunas curas, algo así como lo que hoy se llaman "primeros auxilios" y otros remedios populares, en su mayoría con plantas medicinales. La falta de recursos y el problema de la llamada *alternativa* no permitió establecer la proyectada facultad de Medicina.

Algunos profesores del Seminario de Papayán sufrieron el examen o prueba "*pique o piquete*" con la *Lectura*, que recuerda a pasar "por Santa Bárbara" en Salamanca. El mismo Maestre de Escuela, D. Miguel Unda y Luna, que ya era Doctor y se graduó en Filosofía, envió los comprobantes de competencia de otros profesores. Se trató de colaborar con los profesores capacitados, no de regalar títulos como afirma Federico González Suárez, diciendo sin fundamento que "el doctorado de la Universidad de San Fulgencio no gozaba de prestigio en la colonia y al fin llegó a ser hasta vergonzoso el recibirlo"⁸⁶.

Las afirmaciones lamentables de F. González Suárez y de J. Jijón y Caamaño, que debería de haberse avergonzado de quedarse con el Ms. de la Universidad de San Fulgencio y no devolverlo a sus legítimos dueños, los agustinos de Quito, han sido refutadas por D. Alfredo Costales⁸⁷.

Es comprensible, aunque errónea, la afirmación siguiente de J. Jijón y Caamaño: "en 72 años ni un sólo fraile se graduó en su Universidad"⁸⁸, lo cual no es cierto ya que figuran por lo menos dos agustinos, a los que hay que añadir otros muchos, como uno que se pone de ejemplo haciendo reclamación y otros, a los que se daba el título de Lector o de Maestro en los capítulos provinciales e intermedios.

Alfredo Costales, al concluir la transcripción del *Catálogo de graduados en la Universidad de San Fulgencio*, afirma lo siguiente: "En casi un siglo, San Fulgencio entregó a la Real Audiencia de Quito y sus corregimientos *cinuenta y tres* (53) [pasan de 60 los que hay en el Ms.] profesionales en *Teología, Cánones, Filosofía y Leyes*. Figuran entre ellos personajes como los que hemos citado... Corresponde la época (1703 a 1769) a la que se llamó de la *Ilustración* cuando el Colegio Seminario San Luis, la Universidad de San Gregorio Magno, la Universidad de Santo Tomás de Aquino y los Colegios de

86. GONZÁLEZ SUÁREZ, F., *Historia*, vol 7, p. 27. Le cita y hasta hace comentarios de mal gusto J. Jijón y Caamaño, *Disertación*, pp. 9-10.

87. COSTALES, A., *Los Agustinos*, I, ff. 83-84.

88. *Ibíd.*, p. 11.

San Fernando y Santa Catalina, contribuyeron a que tal período fuera el más brillante de la época Colonial. San Fulgencio, tanto por el cuadro y *esquema* de rectores de la Universidad⁸⁹ y su Colegio como por la nómina de sus graduados, estuvo presente en el siglo XVIII, habiendo sido la gestora y la formadora de ese esclarecido talento de José Antonio Maldonado Palomino, que con sus luces contribuyó a que la misión científica de los franceses tuviera su culminación feliz. ¿Después de estos apuntes basados en documentos fehacientes, puede alguien dudar de la contribución científica de San Fulgencio de los agustinos de Quito? ¡Sólo un necio no se rendiría a las evidencias!".

"Para la historia nacional, es lástima grande que no se pueda contar con toda la documentación relativa a los graduados, tanto en el siglo XVIII como en el siglo XIX. Ojalá esos papeles de singular importancia estén confundidos con algún archivo y que nos toque en suerte rescatarlos para completar el panorama total de San Fulgencio".

"La *Ratio Studiorum* de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia, en el nuevo Reino de Granada, con su Universidad de San Nicolás de Mira y el Colegio de San Miguel en su funcionamiento, constituciones, estudios, doctrinas y libros, etc., se habían inspirado en la Universidad de San Fulgencio de Quito. Los resultados en el Nuevo Reino de Granada fueron de mucho esplendor, según nos confirma el lúcido estudio escrito por el agustino Padre Campo del Pozo. Esta proyección hacia otros territorios, sobre todo en lo académico, es algo que honra sobre manera a San Fulgencio y a sus sabios animadores, en todos los siglos de su existencia"⁹⁰.

Merece la pena la transcripción de este testimonio, que es de suyo muy elocuente, lo mismo que su trabajo, digno de revisión antes de ser publicado. No siguió la Universidad, como opina A. Costales después de 1791. Al renunciar su penúltimo Rector, Doctor fray Javier Parra en 1788 se nombró rector el 3 de agosto de ese año el P. Doctor Ramón Tello⁹¹, al que no menciona A. Costales. El 2 de enero de 1791, puso la renuncia a Regente de Estudios el P. Lector Jubilado fray Nicolás Navarrete y se nombra en su lugar al P. Maestro

89. COSTALES, A., *Los Agustinos*, I, ff. 80-82. Tiene mal el primero y último rector de la Universidad, al confundir a veces Rector con Regente. Su aportación es valiosa; pero necesita corrección y revisión su lista antes de ser publicada, ya que pone distintos Rectores para la Universidad de San Fulgencio y Colegio de Santa Catalina, cuando había un Rector y un Regente de Estudios que podía ser el mismo, *Const.*, n. 15.

90. *Ibíd.*, f. 88.

91. ACAQ, 32, *Libro sexto de Actas (1775-1809)*, f. 110r.

fray Juan de León⁹². Ese mismo año, el 24 de julio, se presentó el Presidente Gobernador de la Real Audiencia en el capítulo provincial, acompañado "del Sr. Ministro D. Juan Moreno de Avendaño en calidad de asesor, que debía ser excluido de ella [de la elección] el P. Fr. Ramón Tello, que se titulaba Rector del Colegio de Santa Catalina Virgen y Mártir; pues que su Majestad, que Dios guarde, tenía suprimido el Colegio, y su voz activa no tenía probabilidad alguna, ni decía subsistir contra la voluntad de Soberano, manifestada en la Real Cédula sellada, que se leyó a todo el congreso [capítulo] y en el Orden Real que poco hace vino de extinción de nuestra Univesidad de San Fulgencio, por haberse *establecido ya la Pública*, bajo cuya condición se había concedido"⁹³.

Algunos capitulares alegaron y leyeron las *Constituciones* de Clemente VIII y Urbano VIII sobre los votos de gracia y se admitió el voto del P. Ramón Tello; pero fue desconocida su autoridad como Rector por presión de la Real Audiencia y cesó de hecho tanto el Colegio de Santa Catalina como la Universidad de San Fulgencio, por lo que no se hacen más nombramientos de la misma⁹⁴.

Se siguió nombrando Regentes de Estudios, por lo que Alfredo Costales supone que continuaba la Universidad, como sucedió con la de San Nicolás de Bari en Bogotá; pero no fue así. El 12 de septiembre se considera suprimida la Universidad de San Fulgencio y se nombró catedrático de Teología de la Universidad de Santo Tomás al agustino P. Maestro Tomás López, que es cesado en el capítulo provincial celebrado el 16 de julio de 1794 por resultar gravoso su coste y otras razones de índole disciplinaria⁹⁵.

Se cuenta con las actas del capítulo provincial de 1805, donde aparecen los nombramientos con la lista de Maestros y Graduados. "Maestros graduados en Sagrada Teología y admitidos en la Provincia [de San Miguel de Quito] son los siguientes: N. M. R. P. M. Fr. Esteban Paredes; el R. P. M. Fr. Ignacio Teodomiro de Avila; el R. P. M. Fr. Bernardo Villasís; el R. P. M. Fr. Tomás López; el R. P. M. Fr. José Baraona; el R. P. M. Fr. Francisco Conto".

"Graduados de Jubilados: El R. P. L. Jub. Fr. Carlos Sánchez; el R. P. L. Jub. Fr. José Blanco; el R. P. L. Jub. Fr. Javier Granda; el R. P. L. Jub. Fr. Ramón Jaramillo; el R. P. L. Jub. Fr. Joaquín Flórez".

92. *Ibíd.*, f. 122r.

93. *Ibíd.*, f. 127v.

94. *Ibíd.*, f. 127rv.

95. *Ibíd.*, f. 197r.

"Predicadores generales: N. M. R. P. Pred. General Fr. Manuel Farfán; el R. P. Pred. General Fr. Benito Domínguez; el R. P. Pred. General Fr. Ignacio Araujo".

"Provisión del convento máximo de Nuestra Señora de Gracia de Quito. Fue reelecto en prior de este convento con todos los votos el R. P. L. Fr. Manuel Herrera atendiendo a que tiene pendientes las obras de la torre, etc.; catedrático de Prima, el R. P. L. y Definidor, Fr. Tomás Bamonde; catedrático de Vísperas, el R. P. L. y Def. Fr. Manuel Solano; catedrático de Nona, el R. P. L. Fr. Mariano Mera; catedrático de Filosofía actual, el R. P. L. Jub. Fr. Ramón Jaramillo; catedrático de Filosofía para el curso futuro, el R. P. L. y Def. Fr. Manuel Solano; Maestro de Estudiantes y preceptor de Gramática, el Hermano Lector Fr. Mariano Tobar"⁹⁶.

El convento de Nuestra Señora de Gracia, denominado actualmente de San Agustín, en Quito ha sido como el corazón de la ciudad y de la República del Ecuador, donde se han gestado y repercutido los acontecimientos más importantes, como la declaración de la Independencia, en lo que fue *Aula Magna de la Universidad* y entonces era *Sala Capitular*, el 16 de agosto de 1809. Luego hallaron acogida en la cripta los restos de los patriotas que sellaron con su sangre el heroísmo del grito libertador el 2 de agosto de 1810. El P. Pedro Antonio Burbano, que había estudiado en la Universidad de San Fulgencio y entonces era secretario de la Provincia, escribió la evolución de la Guerra de la Independencia y luego la destruyó por temor a represalias. Llegó a ser electo primer Obispo de Pasto, de donde era oriundo, para apaciguar esta región. Luego protestó contra los abusos de los patriotas en Pasto bajo la dirección de los venezolanos Simón Bolívar y Antonio Sucre⁹⁷.

A finales del siglo XIX, un periodista amigo de algunos redentoristas más celosos *de pingüedine terrae* que *de rore coeli*, y beneficiarios (ocupas) de los conventos agustinianos de Riobamba y Cuenca, llegó a afirmar que el convento de San Agustín de Quito "debería ser ocupado por los redentoristas o por HH. Cristianos: ese convento es edificio ruinoso que busca el suelo"⁹⁸. Le contestó con bastante ardor, gran cultura y algo de humor o sarcasmo el P. Conrado Muiños Saenz, afirmando en nota: "El caritativo articulista no que-

96. *Ibid.*, ff. 246v-247r.

97. CAMPO DEL POZO, F., "Fray Pedro Antonio Burbano primer obispo electo de Pasto", *Archivo Agustiniiano*, 79 (1995) 115-135.

98. *Periódico "Los principios"*, n. 146 del día 22 de marzo de 1884. Artículo con el título *Órdenes religiosas en el Ecuador*. Los redentoristas se apropiaron de bienes de agustinos alejando mayor apostolado.

99. MUIÑOS SÁENZ, C., "Positivismo a lo divino, a un periodista americano", *Revista Agustiniiana*, editada en Valladolid, separata del número de julio de 1884, pp. 3-4.

rrá que se venga abajo sobre los Agustinos, y preferirá que aplaste a los Redentoristas o HH. Cristianos. ¡Cariños que matan!"⁹⁹. Se hace ver el gran aporte de los agustinos a la cultura no sólo en Quito, sino en España y en toda América.

Tanto Federico González Suárez, como Jacinto Jijón y Caamaño, no han sabido reconocer ni valorar los aportes del convento de San Agustín de Quito y su Universidad de San Fulgencio a la cultura del Ecuador. Ni siquiera tienen elogios para su pinacoteca, la mejor o una de las mejores de Quito y de Sur América con cuadros valiosísimos del pintor Miguel de Santiago, Bernardo Rodríguez, fray Alonso Vera de la Cruz, agustino, y otros, como atestigua el benemérito historiador dominico, P. José María Vargas, que reconoce la obra cultural y "el interés de los Padres Agustinos en salvaguardar el patrimonio artístico de Quito"¹⁰⁰.

V. CONCLUSIÓN

La transcripción de las *Constituciones* de la Univesidad de San Fulgencio con el catálogo de los graduados desde 1699 hasta 1787 puede prestar un buen servicio. Se precisa la fecha de su fundación en 1603. Además de aclararnos que existió un *Libro viejo* del que se copian las *Constituciones* y las formas de dar los títulos, se deja constancia de los graduados a partir de esa fecha con otras normas complementarias de patentes, modo de dar el título de predicador, vicario, patente de doctrinero no colado y otros formularios no sólo académicos, sino también procesales con la *praxis* de la Provincia de San Miguel de Quito en cuanto a dispensas y modo proceder para las distintas órdenes. Va al final la forma de hacer la profesión solemne, para lo que se incorpora una profesión con su dibujo y firmas¹⁰¹.

La publicación de este Ms. ayudará a comprender el nivel de los estudios en Quito a finales del siglo XVI y en los siglos XVII y XVIII en el convento de San Agustín de Quito con el Colegio San Nicolás, Universidad de San Fulgencio y Colegio de Santa Catalina. Al lado de los estudios universitarios estuvieron los artesanales y de gramática, que funcionaron también en otros conventos. Se procuró abrir un diálogo entre la fe y la ciencia, especialmente a través de las conclusiones mensuales y generales con participación de alumnos y profesores. A las generales podían acudir de otros centros y personas

100. VARGAS, J. M., *Convento San Agustín*, Quito 1970, p. 30.

101. Ms., f. 66r [111r]. La profesión es de fray Francisco Erraes y la firman también fray Francisco Cáceres y fray Antonio Cevallos.

interesadas, como las autoridades civiles y eclesiásticas.

El 15 de octubre de 1775, al hacer la visita el P. fray Joaquín Iserta, deja un informe sobre el sitio de la Universidad de San Fulgencio, los títulos que confería, catálogo de graduados y otros detalles valiosos para la historia de este centro¹⁰². Carlos III, por Real Cédula de 25 de agosto de 1786, prohibió a la Universidad de San Fulgencio conferir grados, lo que equivalía a su cierre, aunque de hecho siguió funcionando hasta el 24 de julio de 1791¹⁰³. Los Estudios Superiores siguieron en el convento de San Agustín de Quito para los agustinos, mientras, que el P. Maestro, Dr. Fr. Tomás León, el 12 de septiembre de 1791, con cierta oposición de los mismos agustinos, se incorporaba a la Universidad de Santo Tomás como profesor de Teología Dogmática hasta 1794¹⁰⁴.

En el Colegio de San Nicolás de Tolentino se continuó con la música y sus instrumentos. Anteriormente había sobresalido el Colegio de San Andrés. Entre los músicos afamados de la época colonial figuran los PP. agustinos fray Tomás Mideros Miño y fray José Viteri¹⁰⁵.

Hay datos complementarios y valiosos en los *Libros de Archivo de la Provincia de San Miguel de Quito*, que siguen en el convento de San Agustín, lo mismo que la rica biblioteca del convento. Con estas fuentes se puede seguir el iter de la Universidad de San Fulgencio con sus antecedentes e influencia posterior, especialmente en la época de la Independencia. No en vano fue en su Aula Magna y Capitular, donde se ratificó el 16 de agosto de 1809, en cabildo abierto, la Declaración de Independencia. Bajo esta sala, en la cripta, hallaron maternal acogida los restos de los patriotas, que rubricaron con su sangre la Independencia del Ecuador el 2 de agosto de 1810. Lo que fue Universidad de San Fulgencio se ha convertido mayoritariamente en Museo de Pintura y, donde estuvo el Colegio de Santa Catalina, se encuentra el Teatro Ayacucho. Se comprueba que este centro fue y sigue siendo un foco de cultura con los cuadros de pintores, como Miguel de Santiago y Bernardo Rodríguez. "Estos artistas y los demás pintores y escultores presentes en esta muestra, representan el más alto nivel de la llamada, con fundamento y calidad, *Escuela de Quito*"¹⁰⁶.

102. ACAQ, n. 32, "*Libro 6° de actas de 1775-1809*", ff. 17r-19v. CONCETTI, Nicolás, *Memoria documentada sobre la Provincia de San Miguel de Quito*, Quito 1888, pp. 20-28.

103. ACAQ, 32, "*Libro 6° de actas 1775-1809*", ff. 110rv y 127v.

104. *Ibíd.*, f. 197r.

105. TOBAR DONODO, Julio, *La Iglesia modeladora de la nacionalidad*, p. 379.

106. SAMANIEGO, Filoteo, "Presentación" de *Museo Miguel de Santiago, Arte y fe*, Quito 1995, p. 8.

Las obras de arte exhibidas en la *Colección Artística del Convento Máximo de San Agustín de Quito* constituyen una maravillosa simbiosis de la fe y la cultura al servicio del pueblo ecuatoriano y visitantes en general en colaboración con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Se cumple un sueño del P. Basilio de Ribera, fundador del Colegio Santa Catalina y mecenas de las artes en Quito.